

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FIDEICOMISO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ELIA IRENE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DE DICHO FIDEICOMISO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL C. DAVID ALBERTO LÓPEZ SIFUENTES** QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, ESTE CONTRATO SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.

2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.

3. Que su representante, Lic. Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.

4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

5.- La prestación de estos servicios se realizó por invitación directa debido a la propuesta artística única de **"EL PROVEEDOR"**.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Prestación de Servicios #241 David Alberto Flores Sifuentes, realización de dos videos para exposición permanente.

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones 2, 2, señalan, dirección particular y RFC.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

6.- Antes del inicio deberá concertarse datos específicos con el Lic. David Alexis Esparza Coordinador de Curaduría de Casa Chihuahua y una vez terminado el material será entregado a satisfacción del cliente mediante la evaluación que se haga del mismo por parte del curador de Casa Chihuahua.

7.- Este contrato podrá ser rescindido de acuerdo al ARTÍCULO 142 SECCIÓN XVIII, dentro de la ley de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública del estado de Chihuahua.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

1.- Es una persona física establecida que cuenta con elementos propios y suficientes, con la capacidad profesional y experiencia necesaria para ejecutar y/o cumplir actividades y servicios profesionales que se le encomienden y que su objeto social está directamente relacionado con la prestación del presente contrato.

2.-. Haber nacido el día 26 de junio del año 1997, de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en [REDACTED] con RFC [REDACTED] y estar dedicado al desarrollo profesional.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior y por así convenir a los intereses de ambos expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del contrato es la producción de 2 videos en alta definición (FULL HD-1920 x 1080) con duración de 2 a 4 minutos dependiendo de la propuesta de cada video, acatando el guion previo de ambos. Incluye tomas videográficas, edición de video, diseño, y audio, de Casa de Moneda e Intervención extranjera de Sala III, Museo de Sitio.

SEGUNDA. - Lugar de trabajo, "EL PROVEEDOR" realizará su trabajo en las diferentes locaciones propuestas por el mismo, y "EL CONTRATANTE" le permitirá realizar propuestas de grabación en el espacio de Casa Chihuahua, siempre y cuando sea avisado con 5 días hábiles de anticipación y estos serán únicamente los martes.

TERCERA. - Plazo

Se estiman 20 días mínimos de producción y 35 días como máximo, (previando eventos ajenos al proveedor).



CUARTA. - Honorarios

Los honorarios serán de \$42,000.00 más IVA (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), precio fijo.

Dichos honorarios serán pagados de la siguiente manera:

- 50% + IVA a la firma del presente contrato.
- 50% restante a la entrega de los videos.

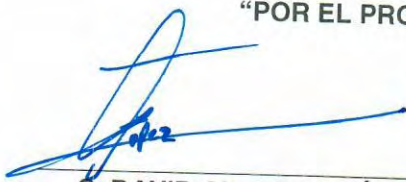
QUINTA. - Garantía

El video cuanta con garantía de satisfacción.


“**EL PROVEEDOR**” se compromete a otorgar todos los derechos sobre las grabaciones y documentos generados en el marco del presente contrato a “**EL CONTRATANTE**” la entrega de estos materiales incluye; derechos de uso, reproducción, distribución y modificación.

Asimismo, el trabajo realizado por “**EL PROVEEDOR**” no será considerado como recibido ni aceptado hasta que “**EL CONTRATANTE**” manifieste por escrito su satisfacción completa con el mismo. la aceptación de los trabajos estará sujeta a la aprobación final de “**EL CONTRATANTE**”, quien verificará que se cumplan todos los requisitos y especificaciones acordados.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTRADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“POR EL PROVEEDOR”

C. DAVID ALBERTO LÓPEZ SIFUENTES
PROVEEDOR

“EL CONTRATANTE”
LIC. ELIA IRENE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO**TESTIGOS**
LIC. DAVID ALEXIS ESPARZA ROMÁN
LIC. ALEJANDRA MARGARITA PACHECO ARIZPE